



Ref.: C.L.42.2025

El Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS) presenta sus respetos a los Estados Partes en el Reglamento Sanitario Internacional (2005) («RSI») y tiene el honor de referirse a la carta circular C.L.26.2025 en la que se notificaron, entre otras cosas, las reservas presentadas por la Santa Sede y Suiza con respecto a las enmiendas al RSI adoptadas por la 77.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud mediante la resolución WHA77.17 (2024) («enmiendas de 2024»). Las enmiendas de 2024 entraron en vigor el 19 de septiembre de 2025.

Los Estados Partes a los que se aplican las enmiendas del RSI adoptadas mediante la resolución WHA75.12 (2022) («enmiendas de 2022») podían presentar objeciones a las reservas mencionadas a más tardar el 8 de noviembre de 2025, de conformidad con el párrafo 4 c) del artículo 62 del RSI.

De conformidad con el párrafo 5 del artículo 62 del RSI, el Director General desea informar a los Estados Partes de que no se han recibido objeciones dentro del plazo mencionado. Por tanto, las reservas mencionadas se consideran aceptadas, y las enmiendas correspondientes han entrado en vigor para la Santa Sede y Suiza con sujeción a dichas reservas.

El Director General de la Organización Mundial de la Salud aprovecha esta oportunidad para reiterar a los Estados Partes en el RSI el testimonio de su más alta consideración.

GINEBRA, 18 de diciembre de 2025